ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN FINAL:	X
CONTRATO/CONVENIO: 014-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE ENERO DEL 2026

CONTRATISTA: MANUELA GIRALDO CARDONA	Documento de Identidad o NIT: 1.038.412.510	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA EMPRESA NUTRICERES DEL ÁREA TÉCNICA.		
VALOR INICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($32.853.333) TRIBUTOS INCLUIDOS.		
PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DEL 2026.		
FECHA DE INICIO:	05 DE ENERO DEL 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DEL 2026	
MODIFICACIONES/ OTROSI:	N/A	N/A
	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($32.853.333) TRIBUTOS INCLUIDOS	
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DEL 2026.	
SUPERVISOR: DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN – LÍDER DE OPERACIONES.		

En la fecha, se reunieron DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN identificado con cédula de ciudadanía No.42.140.490, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, y de la otra, MANUELA GIRALDO CARDONA identificada con con C.C No.1.038.412.510, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de terminación de mutuo acuerdo, dentro del plazo contractual.

Se establecen las siguientes consideraciones:

1. Que entre la EMPRESA NUTRICERES S.A.S. y el contratista MANUELA GIRALDO CARDONA se celebró el Contrato de servicios N° 014-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE APOYO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA EMPRESA NUTRICERES DEL ÁREA TÉCNICA.

2. Que el contrato No, 014-2026 de acuerdo con la cláusula CUARTA (4) PLAZO se inició el 05 del mes de ENERO de 2026 y se terminó efectivamente el 30 de ENERO del 2026.

3. Que la contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato. - El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas, ejecutando el objeto contractual dentro del plazo establecido, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisión y entregando los productos acordados a satisfacción."

4. Se acuerda terminar el contrato N° 014-2026 por parte de Nutriceres S.A.S.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que se da la terminación del presente contrato de prestación de servicios el día 30 de JUNIO del 2026, quedando conforme con la calidad y cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato y recibidas durante el periodo contractual, la empresa NUTRICERES S.A.S y la contratista quedan a paz y salvo por todo concepto.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Rionegro - Antioquia, a los 30 JUN 2026

DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN
Supervisor
LÍDER DE OPERACIONES
NUTRICERES S.A.S.

MANUELA GIRALDO CARDONA
Contratista

Proyectó: Diana Patricia Muriel Marín / Líder de operaciones
Revisó: Laura Bernal Urhan / Líder contratación